



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMO AÑO

700^a. SESION • 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/700)	1
Cuestión de la representación de China	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente	1
Bienvenida al Sr. Alphand, representante de Francia	1
Aprobación del orden del día	2
La cuestión de Palestina:	
Cesación de las hostilidades y medidas para prevenir nuevos incidentes en la región de Gaza (S/3432)	2

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

700a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el jueves 8 de septiembre de 1955, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Turquía, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/700)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
Cesación de las hostilidades y medidas para prevenir nuevos incidentes en la región de Gaza.

Cuestión de la representación de China

1. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la URSS juzga necesario declarar que no es posible reconocer como representante legítimo de China ni como Presidente del Consejo a una persona que no representa a nadie sino a sí misma.

2. Más de una vez hemos señalado a los miembros del Consejo de Seguridad que sólo una persona designada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China puede ser admitida como legítimo representante del gran pueblo chino en las Naciones Unidas y en un órgano tan importante como el Consejo de Seguridad. La situación anómala, por no decir monstruosa, que se crea cuando un representante del desacreditado grupo del Kuomintang ocupa en el Consejo de Seguridad el sitio del representante legítimo de la gran Potencia china, contribuye a menoscabar el prestigio y la autoridad internacional de las Naciones Unidas.

3. Ha llegado el momento de acabar con esta intolerable situación y de proporcionar a la República Popular de China la oportunidad de ocupar el lugar que le corresponde por derecho en el Consejo de Seguridad y en los demás órganos de las Naciones Unidas.

4. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La declaración del representante de la URSS no versa sobre una cuestión de orden; en realidad es impropio. No haré que los miembros del Consejo de Seguridad pierdan su tiempo ahora respondiendo en detalle al representante de la URSS. Me limitaré a decir que ocupo los cargos de representante de China y de Presidente del Consejo en virtud de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, y en el reglamento de este Consejo. Mis actos, como miembro y como Presidente del Consejo, son válidos en la misma forma y en la misma medida en que lo son los actos de otros miembros y Presidentes del Consejo.

5. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo dejar constancia de mi rotundo des-

acuerdo con la intervención del representante de la URSS y de que, en mi opinión, el Presidente ha obrado correctamente al declararla impropio.

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo el honor y el privilegio de agradecer al señor representante del Brasil, quien presidió el Consejo durante el mes pasado, por los servicios que ha prestado al Consejo.

7. Sr. DE FREITAS-VALLE (Brasil) (*traducido del inglés*): Muy poco es lo que he hecho para merecer el agradecimiento del Consejo, pero deseo agradecer al señor Presidente por sus amables palabras.

Bienvenida al Sr. Alphand, representante de Francia

8. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de pasar al examen del orden del día, deseo expresar al Sr. Embajador Hervé Alphand, en mi nombre y en el de los miembros del Consejo, mi más calurosa felicitación por su nombramiento como representante permanente de Francia en el Consejo de Seguridad, y le doy la más cordial bienvenida.

9. Es un gran placer para mí recibir en el Consejo al Sr. Embajador Alphand, cuya brillante carrera como diplomático y estadista ha estado íntimamente ligada, por muchos años, a los destinos de su noble país, y le deseo el mayor de los éxitos en su nueva e importante función. Asimismo, le ruego transmita a su eminente predecesor, el Sr. Henri Hoppenot, en mi nombre y en el de los demás miembros del Consejo, las expresiones de nuestra más profunda estimación y amistad.

10. Sr. ALPHAND (Francia) (*traducido del francés*): Deseo expresarle, señor Presidente, cuánto me han conmovido sus palabras y cuánto las agradezco. No dejaré, por cierto, de transmitir a mi amigo y predecesor, el Sr. Henri Hoppenot, el mensaje y los saludos que le envían los miembros del Consejo.

11. Al incorporarme hoy a vosotros por vez primera, lo hago con clara conciencia de la gravedad e importancia de la tarea común, del número e importancia de los problemas que debemos examinar juntos y de la responsabilidad que asumen las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad, ante todas las naciones del mundo. Me complace la coincidencia que hace que yo inicie estas funciones en el preciso momento

en que, como todos lo esperamos, se inicia en el mundo una era de conciliación y de tolerancia. Las Naciones Unidas han contribuido mucho, por cierto, a esta feliz evolución, y estoy seguro de que, entre todas las organizaciones humanas existentes, serán las Naciones Unidas las primeras en cosechar los beneficios de la nueva situación. Pueden Vds. estar seguros de que mi delegación, y yo personalmente, haremos todo lo que esté a nuestro alcance, con el ánimo más receptivo, para aportar a nuestros trabajos, en este nuevo ambiente, la contribución que todos Vds. tienen el derecho a esperar de Francia.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

Cesación de las hostilidades y medidas para prevenir nuevos incidentes en la región de Gaza (documento S/3432)

A invitación del Presidente, el Sr. Loutfi, representante de Egipto, y el Sr. Eban, representante de Israel, toman asiento a la Mesa del Consejo.

12. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que el Consejo pase a discutir este punto del orden del día, creo necesario señalar a la atención de los representantes el carácter particular de esta cuestión. Se refiere a la cesación de las hostilidades y a las medidas para prevenir nuevos incidentes en la región de Gaza. El tema se refiere al presente y al porvenir; no se trata, pues, de volver la cara al pasado, ni de deslindar responsabilidades por hechos pasados. Espero que el debate no saldrá de los límites establecidos en el tema.

13. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que los miembros del Consejo no tendrán dificultad en comprender las razones por las cuales los gobiernos representados por los Sres. Alphand, Lodge y por el que habla han decidido plantear una vez más ante el Consejo la situación reinante en la región de Gaza. El 4 de septiembre de 1955, el General Burns, Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas, obtuvo de los Gobiernos de Egipto e Israel un cese incondicional del fuego. A la noche siguiente, se produjo en la línea de demarcación del armisticio un incidente por el cual ha expresado de inmediato su pesar el Gobierno responsable. Si nos guiamos por las últimas noticias, reina la calma en ambos lados de la línea.

14. Nuestro propósito primordial debe ser, desde luego, no decir o hacer nada que comprometa la tranquilidad o rompa el cese del fuego que felizmente acaba de entrar en vigor. Por consiguiente, no es mi intención entrar a examinar los lamentables y trágicos incidentes ocurridos entre el 22 de agosto y el 4 de septiembre a ambos lados de la línea. Estos nuevos actos de violencia nos han conmovido a todos profundamente. Tampoco me propongo entrar a discutir la cuestión de las responsabilidades. Tenemos ante nosotros un informe completo del Jefe de Estado Mayor [*documento S/3430 y Add.1 y Corr.1*], que nos inspira gran confianza. Tenemos también varias cartas de los representantes de Egipto e Israel, en las que se exponen los puntos de vista de sus Gobiernos sobre estos deplorables incidentes. Me temo que si nos detenemos a examinar el fondo de estas cartas inevitablemente se producirán controversias alrededor de esta mesa. Tal examen podría inclusive

tener repercusiones en el terreno mismo de los incidentes que desatarían una cadena de acontecimientos que nos incumbe evitar por todos los medios posibles.

15. En mi opinión, debemos fijar nuestras miradas en un futuro constructivo y no volverlas hacia un deplorable pasado. Nuestro objetivo no es efectuar un balance de responsabilidades, sino colaborar en la pacificación de uno de los puntos neurálgicos del mundo libre.

16. Si bien nuestro deber es dedicarnos ante todo, como yo lo creo, a evitar toda violación, por involuntaria que sea, de la actual suspensión del fuego y de la calma que ahora reina en la región de Gaza, estimo, sin embargo, que el Consejo tiene también una función positiva que cumplir. La violencia de los incidentes de las tres últimas semanas y las dificultades con que ha tropezado el Jefe de Estado Mayor para detener las hostilidades son pruebas suficientes de que nuestra intervención es necesaria.

17. A fin de explicar la opinión de mi delegación sobre las medidas positivas que el Consejo podría adoptar para hacer frente a las circunstancias actuales, deseo recordar a los miembros del Consejo la situación que los movió a aprobar nuestra resolución [*documento S/3379*] del 30 de marzo de 1955 [*696a. sesión*].

18. Mis colegas recordarán que el Consejo se reunió en marzo para considerar los graves sucesos ocurridos entonces en la región de Gaza. El General Burns había hecho propuestas precisas y prácticas para mantener la seguridad en dicha región, apoyándose en el Acuerdo de Armisticio General concluido entre Egipto e Israel¹. Como mis colegas recordarán, durante esas deliberaciones se hizo evidente que era necesario aplicar las recomendaciones prácticas del General Burns.

19. En la resolución del 30 de marzo se solicitaba, por lo tanto, del General Burns que continuara sus consultas con los Gobiernos de Egipto e Israel y se exhortaba a ambos Gobiernos a que colaboraran con él en la ejecución de dichas recomendaciones. Como indica el General Burns en el informe que ahora se nos presenta, no fué sino a fines de junio, dos meses más tarde, que el Jefe de Estado Mayor pudo comenzar sus conversaciones con los representantes de las dos partes; y hasta el 24 de agosto no se había llegado aún a acuerdo alguno sobre ninguna de las medidas que había propuesto. En esa fecha, las conversaciones se rompieron, como yo preferiría decir, simplemente se interrumpieron, al parecer como resultado del incidente que se produjo el 22 de agosto en la línea de demarcación y que desencadenó toda la secuela de hechos que el General Burns describe en su informe, incidente cuya responsabilidad es imposible atribuir a una u otra parte, si nos atenemos a la declaración del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, citada en el informe [*documento S/3430/Add.1*].

20. Creo que mis colegas comparten mi decepción ante la lentitud de estas conversaciones y ante el hecho de que no se ha podido llegar a un acuerdo definitivo antes de la interrupción de las mismas. Los hechos han demostrado, y en forma dolorosa, que fué acertado el diagnóstico del Consejo sobre la situación, esto es, que si lo que se deseaba era evitar nuevos incidentes, y en verdad toda perturbación del armisticio en esta zona, sería imprescindible establecer disposiciones prácticas más eficaces a lo largo de la línea de demarcación, por medio de acuerdos entre las partes.

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 3.*

21. Si aquel diagnóstico fué acertado en marzo último, creo que aún lo es en septiembre. En efecto, los nuevos actos de violencia que se han producido en la región demuestran que es indispensable llegar lo antes posible a un acuerdo práctico entre las partes para reducir al mínimo los riesgos de que se produzcan nuevos incidentes.

22. El Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido estima que el Consejo, haciendo valer toda su autoridad, debe dar nuevo ímpetu al examen de dichas disposiciones prácticas.

23. En mi opinión, el método que todos los miembros del Consejo deberíamos auspiciar es el siguiente: reanudación inmediata de las conversaciones entre las partes y el Jefe de Estado Mayor, discusión de medidas prácticas similares a las que ha sugerido el General Burns, y conclusión de un acuerdo a breve plazo.

24. Esta es la idea en que se inspiran las propuestas contenidas en el proyecto de resolución [*documento S/3932*] que mi delegación, juntamente con las de Francia y Estados Unidos, tiene el honor de presentar al Consejo.

25. Como primer elemento esencial, tenemos el mantenimiento del cese del fuego que las dos partes han aceptado incondicionalmente. Es primordial que se observe escrupulosamente el cese del fuego y que continúe en pleno vigor. Debemos también lograr que las partes ejerzan sobre sus tropas el control más estricto. Es de esperar que mientras existan hombres armados en estrecha vecindad a lo largo de esta peligrosa frontera, no desaparecerán las constantes posibilidades de errores, y es por esto que hago un llamado a las partes para que usen la mayor moderación en tales ocasiones, sin olvidar que es absolutamente indispensable mantener firmemente el cese del fuego y que, en opinión del Consejo, son injustificables las acciones de represalia.

26. El segundo elemento se encuentra en la recomendación del General Burns de que las fuerzas armadas de ambas partes se mantengan clara y eficazmente separadas. Mi Gobierno apoya esta recomendación. Su objeto es reducir al mínimo, en la forma más práctica, las posibilidades de nuevos actos de violencia. Mi Gobierno opina que las partes deberían esforzarse resueltamente por llegar, con el concurso del General Burns, a un arreglo que sea satisfactorio para dichas partes.

27. El Jefe de Estado Mayor, en el párrafo 19 de su informe [*documento S/3430*], recomienda que las fuerzas de los dos bandos se mantengan separadas por un obstáculo material eficaz extendido a lo largo de la línea de demarcación, y que, además, las posiciones defensivas y las patrullas motorizadas se mantengan a una distancia no menor de 500 metros a cada lado de la línea de demarcación. Creo que hasta este momento ninguna de estas medidas ha sido favorablemente acogida por una u otra de las partes. Pero si el Consejo aprueba este proyecto de resolución, tengo la esperanza de que los dos gobiernos se avengan a reconsiderar sus objeciones y en esa forma hagan posible la adopción de medidas útiles.

28. Una vez que se llegue a este acuerdo, creo que habrá llegado al momento de aplicar útilmente las otras ideas prácticas sugeridas anteriormente por el General Burns.

29. Nos basta con recordar las dos grandes explosiones de violencia que se han producido en un período de seis

meses, para comprender cuán urgente es que se adopten medidas prácticas para normalizar la situación en este sector de la línea de demarcación.

30. Estos son los puntos principales que abarca nuestro proyecto de resolución.

31. Al mismo tiempo, y a causa de un incidente que el General Burns menciona en su informe, los autores de este proyecto de resolución hemos pensado que el Consejo de Seguridad debe exponer sus opiniones sobre la libertad de movimiento de los observadores de las Naciones Unidas en la región. Este párrafo del proyecto de resolución reafirma un principio ya expresado por el Consejo de Seguridad en una resolución referente a la frontera entre Siria e Israel [*documento S/2157/Rev.1*]; se trata de un principio tan importante que merece repetirse.

32. Espero haber dicho lo bastante para demostrar que la situación en la región de Gaza exige que el Consejo apruebe las recomendaciones enunciadas en el proyecto de resolución y que las partes colaboren ampliamente con el Jefe de Estado Mayor para llevarlas a la práctica.

33. Hacemos presente nuestro más sincero agradecimiento al General Burns por sus incansables esfuerzos, que esperamos sean pronto coronados por el éxito.

34. Si bien los acontecimientos que han ocurrido recientemente en las fronteras entre Egipto e Israel nos han inquietado en extremo, no es menos cierto que las partes han aceptado incondicionalmente un cese del fuego. Si las partes usan moderación y enfrentan el problema — que es común a ambas — con una visión realista de la situación, tenemos derecho a esperar que se mantengan el orden y la tranquilidad en esta perturbada región.

35. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del francés*): Señor Presidente, permítame Vd. decir, antes que nada, que me asocio de todo corazón a los votos que el Presidente ha expresado con respecto al señor Hoppenot.

36. Deseo dar una cordial bienvenida al nuevo representante de Francia, señor Hervé Alphand, a quien saludo como amigo y como representante de la gran República Francesa, con la cual mi país ha estado estrechamente ligado desde los principios de nuestra existencia como nación. Tengo la seguridad de que el señor Alphand aportará una valiosa e importante contribución a nuestros trabajos, y me alegra contarle entre nosotros.

El Sr. Lodge continúa hablando en inglés.

37. Los Estados Unidos se han unido una vez más a los Gobiernos de Francia y el Reino Unido para pedir una reunión del Consejo de Seguridad y para someter a su consideración un proyecto de resolución referente a la cuestión de Palestina. Nuestro pedido tuvo su origen, muy a nuestro pesar, en el fracaso de las discusiones entre Egipto e Israel que el Consejo propiciara en su resolución del 30 de marzo de 1955, que fué aprobada por unanimidad.

38. En aquel momento expresamos claramente nuestra opinión de que las partes podrían probar su buena fe y su fidelidad a los principios de la Carta discutiendo con el Jefe de Estado Mayor sus recomendaciones para poner fin a los disturbios fronterizos. En nuestra opinión, dichas recomendaciones eran prácticas y merecían nuestro apoyo. Desgraciadamente, a pesar del respaldo

que les dió el Consejo, ni se han puesto en efecto las recomendaciones ni se ha mantenido firme la paz en la frontera de Gaza. Los recientes actos de violencia en la región, y la interrupción de las conversaciones iniciadas por el Jefe de Estado Mayor, nos han llevado a pedir esta reunión del Consejo.

39. En tales circunstancias, nos parece que el Consejo no puede dejar de expresar su inquietud y reiterar su deseo, ya adelantado el 29 de marzo, de que las partes decidan "lo que les conviene hacer para asegurarse de que el futuro sea pacífico y próspero" [695a. sesión, párrafo 44].

40. El punto de nuestro orden del día se titula: "La cuestión de Palestina: cesación de las hostilidades y medidas para prevenir nuevos incidentes en la región de Gaza." Al someter este punto juntamente con un proyecto de resolución, los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos proponen que el Consejo consagre de inmediato sus esfuerzos a dos objetivos esenciales para el mantenimiento de la paz en el Cercano Oriente: primero, imposición de un cese del fuego eficaz e ininterrumpido en la región de Gaza; segundo, colaboración de los Gobiernos de Egipto e Israel con nuestro Organismo de Vigilancia de la Tregua en la adopción de medidas concretas destinadas a evitar nuevos actos de violencia.

41. No es nuestro propósito referirnos en especial a un incidente determinado o deslindar responsabilidades. Lo que deseamos es mirar hacia adelante y proclamar nuestra convicción de que las partes deben comenzar a hacer lo propio y que ahora es el momento de hacerlo. Dada la situación presente, lo que importa es adoptar medidas urgentes y no perderse en recriminaciones sobre el pasado.

42. El Jefe de Estado Mayor ha exhortado a Egipto y a Israel, dos veces en el curso de los últimos 10 días, a adoptar un cese del fuego inmediato. Ambas partes acaban de anunciar su aceptación incondicional de la medida propuesta por el General Burns. De este acontecimiento no podemos sino felicitarnos. Sin embargo, debemos por otra parte establecer claramente que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, organización a la que pertenecen estos dos países, espera que en esta ocasión se respetará el cese del fuego acordado. El proyecto de resolución presentado por los Gobiernos del Reino Unido, Francia y los Estados Unidos incluye en consecuencia una exhortación a las partes para que adopten todas, e insisto en la palabra "todas", las medidas necesarias para devolver el orden y la tranquilidad a la región.

43. Esperamos que al adoptar tales medidas las partes harán un esfuerzo mucho mayor que en el pasado. El proyecto de resolución hace suya la opinión del Jefe de Estado Mayor de que las fuerzas armadas de ambos bandos deben mantenerse clara y eficazmente separadas. Podrían aplicarse varios métodos para obtener este resultado, cuyos detalles deben dejarse a la discreción del Jefe de Estado Mayor. Pero la separación de las fuerzas armadas de las dos partes es de importancia capital, como se deduce de los informes que hemos tenido a la vista sobre las conversaciones de los últimos meses, y esta separación es un elemento fundamental de nuestro proyecto de resolución.

44. En este sentido, el General Burns ha presentado ya muchas propuestas concretas durante estos últimos meses; sin embargo, por una causa o por otra, las partes no han podido ponerse de acuerdo, y no podemos

pasár por alto que en algunos casos, que hasta ahora han demorado todo arreglo, el desacuerdo tenía su origen en que las propuestas preveían que los representantes de las Naciones Unidas continuarían en forma más o menos intensiva participando en la ejecución de las medidas prácticas. En cuestiones de tanta importancia, no debe permitirse que el grado de participación del personal de las Naciones Unidas constituya un obstáculo para la conclusión de arreglos tendientes a disminuir la tirantez, prevenir la violencia o salvar vidas humanas.

45. En su propio interés, es urgente que las partes lleguen a un acuerdo, y por lo tanto proponemos que el Consejo pida a las partes que nombren representantes para que se reúnan y colaboren de inmediato con el General Burns. Las propuestas del General Burns no deberían encontrar ninguna oposición; encajan dentro de la mejor tradición de la cooperación internacional en favor de la paz y en ninguna forma puede decirse que menoscaban la soberanía de las partes. Están en completa conformidad con las solemnes obligaciones que las partes han contraído al firmar el Acuerdo de Armisticio General.

46. En nuestra opinión, todas las penalidades que han sufrido los habitantes de ambos lados de la línea de demarcación en Gaza podrían evitarse mediante una colaboración como la que se prevé en las propuestas del General Burns. Esta cooperación daría realidad a las intenciones anunciadas por ambas partes de establecer y mantener un cese del fuego en la región de Gaza. En asuntos tan importantes como éste, entendemos que ninguno de los dos bandos puede permitirse no aceptar rápidamente un acuerdo. Confiamos en que la próxima comunicación del Jefe de Estado Mayor al Consejo de Seguridad nos informará que por fin se ha llegado a dicho acuerdo.

47. Sr. ALPHAND (Francia) (*traducido del inglés*): Deseo, en primer lugar, agradecer a mi amigo, el Sr. Lodge, las amables palabras que ha pronunciado un instante sobre mí y sobre mi país. Considero un gran privilegio, por cierto, que me enorgullece en extremo, trabajar con él y con los demás colegas de este Consejo.

El Sr. Alphand continúa hablando en francés.

48. El proyecto de resolución distribuido ayer y que los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia someten hoy a consideración del Consejo de Seguridad, ha permitido, por cierto, a nuestros colegas que se compen-tren de los propósitos que guían a nuestros tres Gobiernos al pedir esta reunión del Consejo.

49. Después de las deliberaciones que efectuamos a fines de marzo, y en cumplimiento de nuestra resolución del 30 de marzo último, las conversaciones entabladas mediante los buenos oficios del General Burns, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, entre las autoridades egipcias e israelíes, nos habían hecho concebir la esperanza de que se produciría una disminución real de la tirantez existente en el difícil sector de Gaza.

50. Nos felicitábamos todos ante tales perspectivas cuando, recientemente, las conversaciones quedaron bruscamente interrumpidas; durante 15 días, se desencadenó una nueva ola de violencia a lo largo de la línea de demarcación y nos vimos precisados, a decir verdad, a temer lo peor. Sin embargo, el General Burns consiguió, el 3 y el 4 de septiembre, la aceptación y aplicación por ambas partes de un cese del fuego.

51. Aparentemente se ha restablecido la calma en la región que casi se transforma en el frente de Gaza, calma que, al parecer, no se ha visto perturbada sino por el incidente que las mismas partes reconocen haber sido el resultado de un error.

52. El Consejo de Seguridad no puede menos que aprobar la acción cumplida por el Jefe de Estado Mayor y felicitarlo por los resultados que ha obtenido. No puede menos que solicitar de las partes que redoblen sus esfuerzos para que el cese del fuego continúe en pleno vigor.

53. Sin duda, en las circunstancias predominantes en la zona, en medio del ambiente de tirantez y los recuerdos dolorosos dejados por las luchas de ayer, es éste un objetivo difícil de alcanzar. Estoy plenamente convencido de que cuanto menos se hable, alrededor de esta mesa, del pasado que ha dividido a las partes, mayores serán las posibilidades de que se mantenga y se refuerce la tregua que acaba de pactarse.

54. Es por esto que en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no se menciona la reciente ola de violencia sino para deplorarla en términos generales y se ha evitado deslindar responsabilidades; ni condena ni censura a nadie.

55. En este punto, los autores del proyecto de resolución nos hemos impuesto una estricta disciplina en nuestras intervenciones, y exhortamos a las partes a que se inspiren en este mismo espíritu de moderación. Sería desastroso, en efecto, que las palabras que aquí se pronuncien tuvieran repercusiones locales indeseables. Por lo tanto, debemos cuidar nuestras palabras durante el curso de estas deliberaciones. Lo que concierne al Consejo en este momento es únicamente el porvenir. Es necesario que el cese del fuego sea efectivo.

56. El General Burns, en el informe que el Secretario General nos ha hecho distribuir, declara que en su criterio el medio más seguro de reducir al mínimo los incidentes es evitar que las fuerzas armadas que se encuentran sobre la línea de demarcación estén en excesiva posibilidad de contacto, es decir, en evitar toda fricción; analiza, como lo ha hecho ya durante varios meses, muchas medidas diferentes para llegar a ese resultado. Cabe preguntarse si las fuerzas israelíes y egipcias deben estar separadas por alambradas de púa, o por zonas neutrales, o minadas, o en cualquier otra forma. No creo que corresponda al Consejo de Seguridad opinar en estas cuestiones, y el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no debe interpretarse en el sentido de que impone, o siquiera recomienda, un procedimiento en vez de otro. Es a las partes mismas, reunidas por el Jefe de Estado Mayor, que incumbe la decisión sobre los métodos, los cuales, dicho sea de paso, no tienen por qué ser los mismos para todos los puntos de la línea fronteriza.

57. Por consiguiente, pedimos a las partes que designen sus representantes para negociar entre ellas y con el General Burns estos delicados problemas. Les pedimos también que entren en estas negociaciones con el más sincero deseo de llevarlas a buen término. Estamos convencidos de que es posible encontrar una solución aceptable para todos y que no entrañe para nadie el abandono de un principio esencial o la renuncia de un mínimo siquiera de soberanía.

58. Esperamos que esta solución, en virtud de la buena voluntad de todos, no tardará en ser una realidad. Nuestra esperanza en cuanto a este punto parece bien fundada en vista del excelente espíritu que han mani-

festado desde hace algunos días los dos Estados en conflicto. El Consejo de Seguridad se unirá, estoy seguro, a las tres delegaciones que han pedido la reunión para llevar al General Burns, en las negociaciones que va a emprender, el apoyo de su autoridad, y para expresar nuestra confianza en que las partes aportarán a la obra común la participación que de ellas se espera.

59. Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelanda) (*traducido del inglés*): El Consejo ya ha escuchado la opinión de mi Gobierno durante las sesiones de marzo y abril de 1955, con respecto a lo que puede abreviadamente llamarse "la situación de Gaza". Se trata por cierto de una situación seria y que — estoy seguro nadie va a contradecirme en esto — no debe generalizarse. En la última de las sesiones a que me he referido, el representante de Nueva Zelanda subrayó la necesidad de que ambas partes usen la más grande moderación y cooperen sinceramente con el Jefe de Estado Mayor, declarando textualmente:

"La rapidez con que se llegue a una solución dependerá enteramente de la premura con que Egipto e Israel sostengan sus conversaciones con el General Burns. Ninguna de las dos partes puede permitirse una nueva demora" [698a. sesión, párrafo 140].

60. Los acontecimientos no han hecho sino confirmar demasiado claramente, me temo, la validez de esta advertencia. Las negociaciones que el General Burns prosiguió con tanta energía y paciencia en busca de una rápida solución, se arrastraron en cambio penosamente hasta el 24 de agosto, en cuya fecha Egipto las cortó abruptamente. El 22 de agosto, después de un período de relativa calma en la zona fronteriza, se produjo lo que se llama modernamente "un incidente", el cual desató, según el último informe del General Burns, una ola de violencia. De acuerdo con lo expresado por el General Burns, el último y más serio de los incidentes — la palabra no alcanza a disfrazar la gravedad de los acontecimientos — fué el ataque israelí contra Khan Yunis, el 31 de agosto. En este corto período de nueve días resultaron muertos 54 soldados y civiles y fueron heridos otros 39; el Consejo no puede, por cierto, tomar a la ligera estas pérdidas humanas, que en una serie inusitada de actos de violencia han enlutado una región donde la tranquilidad es tan importante para la paz del mundo.

61. No abrigo duda alguna de que si las partes hubieran obedecido el mandato del Consejo del 30 de marzo, estos trágicos hechos se habrían evitado. Está de más decir, por lo tanto, que mi delegación comparte con el General Burns su pesar por el hecho de que las partes no hayan podido llegar a un acuerdo sobre las medidas que el General había propuesto en su informe del 17 de marzo de 1955 [documento S/3373].

62. Es más que evidente que el General Burns y sus asesores merecen los más grandes elogios por el trabajo realizado durante este difícil período. Mi Gobierno opina que es especialmente lamentable que durante la reciente ola de violencia uno de los bandos haya impedido, abierta y oficialmente, que estos funcionarios ejercieran normalmente sus funciones; por lo tanto, mi Gobierno apoya la parte del proyecto de resolución de Francia, del Reino Unido y los Estados Unidos que declara que debe acordarse libertad de movimiento a los observadores de las Naciones Unidas para que puedan cumplir con su misión en la zona afectada. Creo que esto es lo menos que se puede exigir. Esperemos que en el futuro los observadores de las Naciones Unidas, que no

sólo merecen sino que tienen derecho a nuestra ayuda, recibirán la más activa colaboración por parte de los dos bandos.

63. Mi Gobierno apoya los demás objetivos del proyecto de resolución. Confiamos especialmente en que recibiremos de las dos partes la confirmación de que darán rápidamente ejecución a las medidas de seguridad propuestas por el General Burns. Esperamos que se reanudarán de inmediato las negociaciones que desgraciadamente se interrumpieron el mes pasado, y que, finalmente, se restablecerá el orden en esta región tan importante y al presente tan agitada. El cese del fuego nos causa satisfacción, ya que por el momento pone fin al derramamiento de sangre; pero para que el cese del fuego sea duradero, deben adoptarse medidas para impedir que se encienda la menor chispa inicial de un conflicto. No podemos permitirnos ninguna dilación, porque la dilación puede significar nuevas pérdidas en vidas humanas y nuevos sufrimientos. Este es un precio que el Consejo debe impedir, por todos los medios, que se pague.

64. Sr. ABDON (Irán) (*traducido del francés*): El 30 de marzo de 1955, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución que figura en el documento S/3379, referente a las recomendaciones hechas a los Gobiernos de Egipto e Israel para que colaboraran con el General Burns, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, en la ejecución de sus disposiciones, la delegación de Irán abrigaba la esperanza de que los incidentes fronterizos en la franja de Gaza llegarían a su fin y que reinarían de nuevo la paz y la tranquilidad en esta región. Más tarde vimos con satisfacción que durante algunos meses reinó una calma relativa en la línea de demarcación y que se habían establecido contactos, merced a los buenos oficios del Jefe de Estado Mayor, contactos que podían haber arrojado resultados favorables. Sin embargo, nuestra satisfacción no fué duradera, y se produjeron nuevos incidentes de tal gravedad que si el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina no hubiera intervenido en el momento oportuno, y si hubiera faltado la actitud conciliatoria que adoptó Egipto — como se lee en el informe del Jefe de Estado Mayor —, habrían podido degenerar fácilmente en hostilidades en gran escala.

65. Quiero aprovechar esta ocasión para expresar al distinguido Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua el agradecimiento de mi delegación por la imparcialidad y el desvelo que ha puesto de manifiesto en la tarea de asegurar la observancia del cese del fuego.

66. Al estudiar el informe, me abstendré de deslindar responsabilidades, siguiendo así el sabio consejo que nos han dado los oradores que me han precedido. Pero no podemos disimular la inquietud que nos produce una parte del informe que afecta no solamente a las partes interesadas, sino también a las mismas Naciones Unidas. A este respecto, me referiré a un hecho de la mayor gravedad que, según el informe, ocurrió el 31 de agosto, cuando seis observadores militares de las Naciones Unidas, junto con otros tres miembros del personal de la Organización, fueron detenidos por las autoridades israelíes en Beer-Chebah y sus alrededores. Sólo después de una enérgica protesta y de consultas con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, se consiguió que se pusiera en libertad a esas personas, quienes tuvieron que escoger entre retornar a Gaza o a Jerusalén, pero siempre bajo vigilancia militar. Un acto semejante,

nos parece, puede no solamente entorpecer las funciones del Organismo de Vigilancia de la Tregua, sino también socavar el prestigio de las Naciones Unidas, al que atribuímos una importancia capital.

67. Prefiero hacer un esfuerzo por creer que este acto se ha cometido sin el conocimiento del Gobierno de Israel, con la esperanza de que este Gobierno adoptará las medidas del caso para castigar a los culpables y evitar que se repitan actos de esta naturaleza.

68. La delegación del Irán opina que el único remedio para impedir la repetición de tales incidentes es que ambos bandos cumplan estrictamente las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General, y que se apliquen en su integridad las medidas propuestas por el General Burns, Jefe de Estado Mayor, en su último informe y en el que le precedió. En este espíritu, estamos plenamente dispuestos a dar nuestro apoyo al proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, el cual refleja, a nuestro entender, el sentir general del Consejo de Seguridad y responde a las exigencias de la situación.

69. En conclusión, deseamos expresar el anhelo de que, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, reinen en esta región una paz duradera y una tranquilidad perfecta, en las que todo el mundo está interesado, y muy especialmente nosotros mismos, puesto que mi país se encuentra situado en esta parte del mundo. Es por esto que atribuímos tanto valor a una paz duradera y justa en esta región.

70. Sr. BELAUNDE (Perú): Permítaseme, antes de fundar de una manera muy breve el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución presentado por Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, saludar de la manera más cordial al representante de Francia. Son tan grandes los vínculos culturales que unen a Francia y a la América Latina, que creo mi deber hacer este saludo, expresando la esperanza de que la labor del nuevo representante de Francia corresponda a su brillantez y al papel que todos los ciudadanos de la América Latina asignan a Francia en la defensa de nuestra cultura y de la paz del mundo.

71. El proyecto de resolución presentado por Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido responde, en mi concepto, a las necesidades del momento en este grave problema. En primer lugar, es un viejo principio de la sabiduría política el no tomar del pasado sino lo que es absolutamente necesario para el cumplimiento de nuestro deber y realizar el programa indicado por él. De modo que este proyecto de resolución, al limitarse simplemente, frente a los hechos que todos lamentamos, a deplorarlos y a manifestar el gran interés que el Consejo tiene en este problema, ha seguido — en el concepto de la delegación del Perú — la línea más sagaz y más prudente.

72. No nos toca en estos momentos, como se ha dicho muy bien, establecer responsabilidades. Nos toca principalmente tomar medidas para asegurar la paz. Se ha creado por otra parte, como lo dice el informe del General Burns, una situación de quietud que debemos mantener de todas maneras, sin que ninguna palabra nuestra o un debate innecesario puedan contribuir a perturbarla. Pero, al mismo tiempo que estamos obligados a seguir esta política de prudencia, es necesario reafirmar el interés, la jurisdicción y la autoridad del Consejo en este problema. No por el hecho de haber establecido una organización para la tregua, con un mandato que se está cumpliendo a satisfacción nuestra, el Consejo

ha dejado por un momento de tener plena jurisdicción, ni puede tampoco dejar de interesarse en el proceso de la ejecución de las medidas tan sabiamente adoptadas en marzo último. De aquí que la primera parte del proyecto de resolución se halla perfectamente fundada, al establecer el interés y al reafirmar la autoridad del Consejo, al mismo tiempo que establece sus sentimientos — sin formular un juicio — al deplorar los acontecimientos ocurridos.

73. El Consejo de Seguridad tiene una gran autoridad moral y la ejerce, en los momentos de un conflicto, haciendo un llamamiento a las partes. Pero poco a poco estamos entrando en el período en que al lado del ejercicio de esta autoridad moral, que refrendan el sentimiento y la opinión pública del mundo, el Consejo va adoptando medidas de carácter práctico. No dudo del valor de las medidas de carácter moral, de la eficacia, cada día creciente, de estos llamamientos a la conciencia de los Estados Miembros de la Organización, pero es evidente que en el ambiente favorable que van creando estos llamamientos y el mismo funcionamiento de las Naciones Unidas, se va realizando un proceso a favor de medidas prácticas que traducen en una forma — digamos objetiva y pragmática — los propósitos de paz que las Naciones Unidas tienen.

74. El Consejo cumplió su deber en esta materia al organizar la tregua y al nombrar un Jefe de Estado Mayor. Esa Organización está funcionando, ha funcionado con éxito, ha tomado ciertas medidas. Su informe nos da cuenta de las medidas tomadas y de otras que propone. Nada más natural, en estos momentos, que la refrendación clara y terminante de estas medidas en el inciso tercero de la parte dispositiva, que dice:

"Hace suya la opinión del Jefe de Estado Mayor de que las fuerzas armadas de ambas partes sean para y eficazmente separadas unas de las otras por la aplicación de medidas como las que ha propuesto."

75. Ha dicho muy bien el representante de Francia que el Consejo no puede entrar en el detalle de esas medidas, lo cual corresponde al Jefe de Estado Mayor, en cooperación con las partes, dejando a éstas, en las discusiones que tengan con el Jefe de Estado Mayor, la adopción precisa y particular de determinadas medidas. Pero no podía menos el Consejo, en esta oportunidad, que manifestar su aprobación general a la política que tienda a hacer efectiva la paz, por el método que establezca la separación efectiva de las dos partes contendoras, cuya proximidad o cuyo contacto ha sido la ocasión de los conflictos producidos.

76. El punto cuarto merece también mi aprobación y estoy de acuerdo con el distinguido representante del Irán, que señaló que este punto concierne a la respetabilidad de las disposiciones que adopte el Consejo, acerca de la libertad de movimiento de que deben gozar los observadores de las Naciones Unidas en la región, que los habilite para llevar a cabo sus funciones.

77. En síntesis, la delegación del Perú estima que el proyecto de resolución corresponde no solamente a los altos propósitos del Consejo, sino a las medidas prácticas que deben adoptarse, y le dará calurosamente su voto.

78. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Desearía, en pocas palabras, expresar la adhesión de la delegación de Bélgica al proyecto de resolución que estamos tratando, absteniéndome, por las razones convincentes que se han expuesto, de entrar por el momento en la cuestión de las responsabilidades.

Sin embargo, me complace unirme al homenaje que varios de mis colegas han rendido al General Burns por los esfuerzos que ha desplegado, en circunstancias extremadamente difíciles, para obtener de los Gobiernos de Egipto y de Israel la aceptación de un cese del fuego incondicional. Nos felicitamos de que sus esfuerzos se hayan visto finalmente coronados por el éxito y de que el cese del fuego haya entrado en vigor el 4 de septiembre; en esta forma, se ha restablecido el orden y la tranquilidad en la región de Gaza. Se trata, ahora, de asegurar su mantenimiento, y mi Gobierno, desde luego, aprueba toda iniciativa que pueda contribuir a ese fin.

79. Nuestro primer deber es solicitar de las dos partes que den pleno vigor al cese del fuego y que busquen los medios prácticos de eliminar las causas principales de los incidentes fronterizos. En la resolución que aprobó por unanimidad el 30 de marzo último, el Consejo de Seguridad instó a los Gobiernos de Egipto y de Israel a que cooperaran con el Jefe de Estado Mayor a fin de adoptar nuevas medidas susceptibles de preservar la seguridad en la región de Gaza. Desgraciadamente, las negociaciones que siguieron mostraron que el Jefe de Estado Mayor no obtuvo la cooperación indispensable que las dos partes le debían. Como se ha hecho notar, los actos de extrema violencia que ocurrieron el 22 de agosto podrían sin duda haberse evitado si las medidas propuestas por el General Burns hubieran sido adoptadas. En todo caso, esas violencias son una prueba más de que es menester adoptar nuevas medidas. A nuestro parecer, no hay otro modo de resolver el espinoso problema que presenta la frontera de Gaza que la reiniciación de las negociaciones que quedaron interrumpidas el 24 de agosto. Cualquiera de las partes que se obstine en rechazar las medidas prácticas y razonables que sugirió el Jefe de Estado Mayor incurriría en una enorme responsabilidad. El Consejo debe recordar a las partes, como lo hizo ya en su resolución del 30 de marzo, que espera que cooperen estrechamente con el Jefe de Estado Mayor. El General Burns ha justificado ampliamente la confianza que el Consejo de Seguridad había depositado en él y me es grato poder manifestarle la confianza de la delegación de Bélgica al mismo tiempo que damos nuestro apoyo al proyecto de resolución de las tres Potencias.

80. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a hacer uso de la palabra brevemente, en mi carácter de representante de China.

81. Mi delegación apoya el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, primero porque es una resolución constructiva, y segundo, porque proporciona al Consejo el programa de acción mínimo pero esencial. Si consideramos las obligaciones, los deberes y las funciones que la Carta asigna a este órgano, vemos que el Consejo de Seguridad no puede hacer menos de lo que le pide este proyecto de resolución.

82. Yo agregaría que si las partes interesadas se remiten a sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Armisticio, y de la propia Carta de las Naciones Unidas, no pueden menos que ajustarse a lo que les pide este proyecto de resolución. Por lo tanto, mi delegación se complace en prestar su más amplio apoyo a este proyecto de resolución, como lo han hecho ya varias otras delegaciones.

83. En mi calidad de Presidente, agrego que si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra en este momento, concederé el turno a los representantes de las dos partes interesadas en el orden en que figuran sus nombres en la lista de oradores.

84. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad se ha reunido hoy en un esfuerzo por remediar una situación que ha amenazado la paz durante las tres últimas semanas en la región de Gaza. El pueblo de Israel no ha vivido nunca al abrigo de la hostilidad de sus vecinos, pero rara vez nos hemos visto envueltos en actos de violencia tan graves como los que se han cometido contra nosotros los últimos 30 días en zonas muy al interior de nuestro territorio.

85. A partir de las 5.30 de la mañana del 22 de agosto, hora en que una patrulla israelí fué atacada desde una posición egipcia, como lo comprueba ahora la importantísima adición al informe del Jefe de Estado Mayor [S/3430/Add.1], hasta la lamentable interrupción de las negociaciones y la serie de ataques llevados al interior del territorio de Israel, que el General Burns describe vívidamente, la paz de la región se ha mantenido a duras penas gracias a la paciencia demostrada por los israelíes durante muchos días y muchas noches, paciencia a la que naturalmente la prudencia pone ciertos límites.

86. Entiendo que el Consejo de Seguridad no desea en este momento discutir extensamente los orígenes de estos trágicos incidentes, algunos de los cuales se describen en el informe del Jefe de Estado Mayor y en su adición. Por lo tanto, en el proyecto de resolución no se ha querido hacer hincapié en que Egipto es responsable de una campaña de violencia que, por su magnitud, sobrepasa en mucho la calidad de un simple incidente y que ha sido expuesta en el informe del Jefe de Estado Mayor. En vista de ello, me limitaré a declarar que el Gobierno y el pueblo de Israel están convencidos de que las medidas defensivas, tanto terrestres como aéreas, que nuestras fuerzas armadas se vieron obligadas a tomar, eran absolutamente necesarias y estaban plenamente justificadas.

87. La esencia de la intervención del Consejo de Seguridad, según el proyecto de resolución que estamos considerando, es consolidar el cese del fuego en la región de Gaza, expresar su profunda inquietud ante la ruptura de las negociaciones causada por Egipto el 23 de agosto, e instar al Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas y a los Gobiernos de Israel y Egipto a que renueven sus esfuerzos para prevenir otros incidentes.

88. También el Gobierno de Israel estima que es preciso consolidar el cese del fuego, convenir los medios necesarios para evitar nuevos incidentes y reanudar las conversaciones interrumpidas. Observamos que los representantes de Francia y del Perú han insistido en que es necesario llegar a un genuino acuerdo sobre las medidas que conviene adoptar.

89. Para concluir, esperamos que se adopten medidas concretas a fin de evitar nuevos actos de violencia, como lo prevé el proyecto de resolución; pero al mismo tiempo hemos llegado a una conclusión que tiene aún mayores repercusiones internacionales. Para resolver el presente problema — ¡que vuelve a este Consejo con tanta y tan inquietante frecuencia! — no basta adoptar medidas concretas de carácter técnico, por más útiles y esenciales que sean; lo fundamental es que ambas partes entiendan que el Acuerdo de Armisticio es el primer paso hacia la pacificación y no un medio de regular las hostilidades; hay que renunciar definitivamente a toda actitud de antagonismo, a toda doctrina bélica y a todo acto de hostilidad, hay que estar siempre dispuesto a resolver toda controversia mediante negociaciones y arreglos pacíficos; en suma, hay que adaptar las relaciones internacionales del Medio Oriente a los ideales de la Carta y a las aspiraciones pacíficas de la humanidad.

90. Sr. LOUTFI (Egipto) (*traducido del francés*): Agradezco al Presidente por darme la oportunidad de expresar la opinión de mi delegación sobre la cuestión que se discute hoy en el Consejo. Me limitaré, en esta intervención, a discutir el tema tal como figura en el orden del día y a hacer algunas observaciones sobre el informe del General Burns y el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido. En lo posible, evitaré detenerme en cuestiones candentes, para así satisfacer los deseos que en este sentido han expresado varios representantes.

91. En su informe del 17 de marzo de 1955 [S/3373], el General Burns, refiriéndose al incidente de Gaza del 28 de febrero de 1955, dijo que "considerando la naturaleza de las operaciones, los perjuicios causados y, sobre todo, las bajas sufridas, sobre las cuales cabe expresar el más profundo pesar, este choque ha sido el más grave que ha ocurrido entre las partes desde que se firmó el Acuerdo de Armisticio General".

92. Este incidente puso fin a la relativa tranquilidad que reinaba en las proximidades de la línea de demarcación, como lo han hecho notar el General Burns, en su informe, y varios representantes cuando se discutió esta cuestión en el Consejo de Seguridad, en el mes de marzo último.

93. El 29 de marzo de 1955, y como resultado del incidente de Gaza, que nadie ha podido olvidar, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución que ya conocemos y que había sido presentada por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

94. El origen, pues, de la situación creada en la franja de Gaza no es otro que el ataque israelí contra Gaza que Vds. ya han condenado.

95. Después de la discusión de la situación general en la región de Gaza, el Consejo de Seguridad, con fecha 30 de marzo de 1955, aprobó la resolución contenida en el documento S/3379, que trata especialmente de las medidas que deberían adoptarse para preservar la seguridad a lo largo de la línea de demarcación entre Egipto e Israel, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Armisticio General suscrito por los dos países.

96. En dicha resolución se hizo un llamamiento concreto a Egipto y a Israel para que cooperaran con el Jefe de Estado Mayor en lo referente a las propuestas que éste hiciera para reducir la tirantez existente a lo largo de la línea de demarcación.

97. Egipto había indicado ya, en declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad, que estaba dispuesto a examinar, con ánimo favorable, cualquier propuesta o sugestión que emanara del General Burns y cuyo propósito fuera poner fin a la tirantez reinante en la línea.

98. En efecto, en la 698a. sesión del Consejo de Seguridad, Egipto anunció que aceptaba en principio las sugestiones del General Burns, y, en especial, la más urgente de todas, o sea la creación de patrullas mixtas. Llegamos aún a pedir que dichas patrullas se crearan de inmediato, a fin de impedir toda repetición de los incidentes.

99. Al mismo tiempo hicimos conocer que estábamos dispuestos a instalar alambradas en ciertos sectores de la línea de demarcación y dentro del territorio bajo la autoridad de Egipto.

100. Además, pedimos que se emplazaran observadores de las Naciones Unidas en posiciones estratégicas del lado egipcio de la línea de demarcación, de donde les sería más fácil determinar cuál de las partes disparaba el primer tiro o violaba la línea de demarcación.

101. Finalmente, declaramos que Egipto estaba dispuesto a llegar a un acuerdo sobre la prevención de incidentes en la región de Gaza.

102. Nuestra aceptación de todas esas sugerencias constituye una prueba clara y tangible de nuestra buena voluntad y espíritu de cooperación en la tarea de eliminar, en lo posible, la tirantez existente a lo largo de la línea de demarcación.

103. Para llevar a la práctica la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo de 1955, el General Burns invitó a las partes a reunirse bajo su presidencia para discutir las cuatro propuestas que ya había presentado, y que acabó de señalar, y también cualquier otra propuesta tendiente a aliviar el estado de tirantez a lo largo de la línea de demarcación.

104. El Gobierno de Egipto, como Vds. saben, consintió en tomar parte en esas conversaciones, y aun sugirió medidas prácticas tales como la creación de una zona neutral, con el propósito de separar las fuerzas armadas egipcias e israelíes apostadas a ambos lados de la línea. Egipto propuso, además, la formación de patrullas mixtas, con la participación de los observadores militares de las Naciones Unidas, para vigilar la línea de demarcación.

105. Si dichas propuestas se hubieran puesto en vigor, se habría impedido que las patrullas de Egipto e Israel se aproximaran a la línea de demarcación que, según el General Burns, es lo que constituye la causa principal de los tiroteos que han ocurrido tan a menudo en distintos puntos de la línea.

106. Después de laboriosas discusiones entre las partes, bajo la presidencia del General Burns, durante las cuales se debatió extensamente la concertación de un acuerdo entre los comandantes locales, se hizo evidente que Israel perseguía otros objetivos que nada tenían que hacer en la resolución del 30 de marzo de 1955. Israel quería que se ignorase el Organismo de Vigilancia de la Tregua creado por las Naciones Unidas, negándose a que el General Burns firmara el acuerdo entre las dos naciones, a que las llamadas telefónicas se hicieran por intermedio de los servicios de las Naciones Unidas, y a que un observador de las Naciones Unidas estuviera presente en las reuniones de los comandantes locales.

107. El General Burns debía trasladarse al Cairo el 23 de agosto para consultar al Gobierno egipcio sobre los puntos que aún quedaban por resolver para concluir el acuerdo entre los comandantes locales. Desgraciadamente, el 22 de agosto, 24 horas antes de que el General Burns conferenciara con las autoridades egipcias, las fuerzas armadas israelíes atacaron a una guarnición egipcia en la franja de Gaza. Según el General Burns, el incidente tuvo lugar en la forma siguiente: "Estos actos de violencia comenzaron con el incidente del 22 de agosto, día en el que una guarnición egipcia apostada en la cota 79, cerca de la línea de demarcación, 1 a 5 Km. al este de Gaza, fué atacada por fuerzas israelíes. En este incidente, perdieron la vida un oficial y dos soldados egipcios y fueron heridos otros tres." [S/3430 y *Corr.1*, párrafo 2.]

108. Este comportamiento por parte de Israel tenía por objeto forzar la mano del Gobierno egipcio y tal

vez obligarle a aceptar el punto de vista israelí sobre estas cuestiones. Este método no es nuevo, y he tenido ya ocasión de ponerlo de manifiesto ante el Consejo de Seguridad en diversas oportunidades. Por estas razones, mi delegación consideró inútil continuar estas conversaciones, puesto que mientras Israel perseguía objetivos puramente políticos y trataba de ganar todo lo posible en ese terreno, para Egipto se trataba de dar cumplimiento a la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo de 1955 y poner fin al estado de tirantez que reina a lo largo de la línea de demarcación, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio General firmado en Rodas el 24 de febrero de 1949, que aún rige las relaciones entre Egipto e Israel.

109. Desde el 22 de agosto, como ya lo saben los miembros del Consejo, la situación se ha agravado considerablemente a lo largo de la línea de demarcación, como resultado del ataque israelí que acabo de mencionar.

110. No es mi intención extenderme más, por el momento, sobre el tema de estos incidentes y declinar responsabilidades en los mismos, en vista de que, para beneficio de todos, se nos ha pedido que no lo hagamos. Esta cuestión la estudia ahora la Comisión Mixta de Armisticio, a quien le incumbe el deber de determinar responsabilidades.

111. No obstante, mi delegación no puede pasar en silencio el ataque llevado por las fuerzas israelíes contra Khan Yunis, en todo caso ya discutido ampliamente en el informe del General Burns. En efecto, éste relata textualmente:

"En la noche del 31 de agosto al 1º de septiembre, una unidad motorizada israelí, de blindaje ligero y tracción a oruga, penetró en territorio bajo control egipcio y avanzó hacia la comisaría de policía de Khan Yunis, atacándola con fuego de ametralladora y destruyéndola luego con potentes explosivos. También resultó parcialmente destruido con explosivos el hospital en construcción, y fueron ametrallados otros edificios de esa localidad y de la aldea de Bani-Suheila, por donde también pasaron las fuerzas israelíes. Una posición defensiva egipcia fué igualmente atacada, ocasionándosele varias bajas. Las autoridades egipcias declaran que hubo 36 muertos y 13 heridos, entre los cuales se cuentan policías, militares y civiles; pero no ha sido posible establecer las bajas exactamente, y los observadores no han comprobado personalmente sino un pequeño número de las declaradas" [S/3430 y *Corr.1*, párrafo 16].

112. Lo que agrava el carácter de esta agresión es que se produjo después que el General Burns había pedido a las autoridades egipcias que consintieran en un estricto cese del fuego. En efecto, del informe que el Consejo examina se desprende claramente que el 30 de agosto de 1955 el General Burns pidió a ambas partes que suspendieran el fuego. Las autoridades egipcias respondieron informando al General Burns que aceptaban el cese del fuego, pero indicaron que Israel debería sufrir las consecuencias si cometía cualquier otro acto de agresión después de la fecha indicada por el General Burns. Por su parte, Israel pidió al General Burns que obtuviera del Gobierno egipcio la aceptación de su responsabilidad por los incidentes ocurridos en la frontera, declarándose dispuesto, con esa condición, a prestar las garantías necesarias para un cese del fuego. El General Burns respondió que esta condición no era razonable y que, en todo caso, era inaceptable como

condición para un cese del fuego; al mismo tiempo, apremió a Israel para que aceptara con urgencia el cese inmediato del fuego.

113. El informe relata seguidamente que el 31 de agosto el General Burns se enteró de que seis observadores de las Naciones Unidas, y otros tres miembros del personal de las Naciones Unidas, habían sido detenidos por el delegado principal de Israel ante la Comisión Mixta de Armisticio. Esta conducta de Israel, que impidió por varias horas del día del 31 de agosto los libres movimientos de los observadores, fué seguida inmediatamente por el ataque israelí a Khan Yunis. No me detendré más en este punto.

114. Finalmente, se puso en efecto un cese del fuego, el 4 de septiembre de 1955, como resultado de la exhortación del General Burns. Egipto ya lo había aceptado el 30 de agosto.

115. Los hechos hablan por sí mismos y los comentarios huelgan.

116. En esta declaración he resumido la actitud de Egipto desde que se aprobó la resolución del 30 de marzo de 1955, y la ayuda que hemos prestado al General Burns en el cumplimiento de su misión.

117. El General Burns hace en su informe una propuesta destinada a terminar los incidentes entre las avanzadas egipcias y las patrullas israelíes. Con este propósito, sugiere que las fuerzas egipcias e israelíes permanezcan separadas por un obstáculo material a lo largo de la línea de demarcación y que las posiciones defensivas y patrullas motorizadas se mantengan a distancia no menor de 500 metros a ambos lados de la línea de demarcación. Esta propuesta del General Burns se basa en la misma idea que originó la propuesta de las autoridades egipcias para crear una zona neutral.

118. Debo declarar que las autoridades egipcias están dispuestas a considerar cualquier propuesta del General Burns que permita alcanzar esos objetivos.

119. Antes de terminar, desearía hacer algunas breves observaciones sobre el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

120. Con respecto al tercer considerando, acabo de exponer detalladamente las razones que han llevado a mi delegación a suspender las conversaciones iniciadas por el General Burns. Fué por causa de la conducta de Israel que no pudieron continuarse estas conversaciones.

121. En cuanto a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, Egipto ha aceptado el cese del fuego; más aún, lo aceptó en cuanto el General Burns hizo su primera exhortación. Esto se desprende claramente del informe presentado por el General Burns, en cuyo párrafo 10 se menciona la respuesta egipcia al llamado hecho por el General. Se dice allí sin ambigüedades que las autoridades militares egipcias darían las órdenes para la observancia del cese del fuego propuesto por el General Burns a partir de las 16 horas del día 30 de agosto.

122. Deseo reafirmar aquí que estamos decididos a seguir respetando el cese del fuego.

123. En cuanto al párrafo 3, ya he explicado nuestra posición a este respecto. He dicho, principalmente, que las autoridades egipcias han abogado ya en favor de la creación de una zona neutral a ambos lados de la línea de demarcación.

124. El párrafo 4 no nos concierne, porque Egipto nunca ha detenido a ningún observador o funcionario de las Naciones Unidas. No es ésta una acción característica de los egipcios.

125. Con respecto al párrafo 5, ya hemos declarado que las autoridades egipcias están siempre dispuestas a cooperar con el General Burns, de conformidad con la resolución del 30 de marzo de 1955 y con el Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel, firmado en Rodas y, desde luego, en la forma que consideremos más apropiada para obtener el restablecimiento de la tranquilidad en este sector de la línea de demarcación.

126. Para concluir, puedo afirmar que Egipto está siempre dispuesto a cooperar con el Organismo de Vigilancia de la Tregua, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio General firmado el 24 de febrero de 1949, que rige nuestras relaciones con Israel, Acuerdo que hemos firmado y que, en consecuencia, estamos dispuestos a cumplir.

127. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En el orden del día del Consejo de Seguridad figura hoy el punto "La cuestión de Palestina: cesación de las hostilidades y medidas para prevenir nuevos incidentes en la región de Gaza". La inclusión de este punto en el orden del día fué motivada por los graves incidentes que, como lo indica el informe presentado hoy por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, han ocurrido recientemente entre fuerzas armadas egipcias e israelíes en la frontera de la región de Gaza. Estos incidentes han causado víctimas en ambos bandos.

128. La delegación de la URSS expresa sus sinceras condolencias por las pérdidas sufridas tanto por Egipto como por Israel como resultado de estos incidentes.

129. Uno de los más serios incidentes fué el ataque a la Comisaría de Policía egipcia de Khan Yunis, realizado por las fuerzas armadas israelíes durante la noche del 31 de agosto al 1º de septiembre. Como lo dice el General Burns en su informe, este ataque fué llevado a cabo por una unidad motorizada israelí, de blindaje ligero y tracción a oruga, que ametralló la comisaría y la destruyó luego con potentes explosivos. Además, se nos informa que el hospital fué parcialmente destruido y que otros edificios de la vecina localidad de Bani-Suheila fueron también ametrallados. Como resultado de este ataque, las bajas egipcias fueron 36 muertos y 13 heridos. Estas pérdidas son prueba de la gravedad del incidente.

130. Del informe del General Burns se desprende que también ocurrieron incidentes debido a incursiones egipcias dentro del territorio de Israel. Estos hechos despiertan naturalmente nuestros temores con respecto a la situación que se ha creado en la región de Gaza, porque la tirantez allí reinante puede traer graves complicaciones en el futuro. La situación se agrava aún más por el hecho de que las negociaciones entre Israel y Egipto que, al aplicarse la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo, se llevaron a cabo del 28 de junio al 24 de agosto, fueron interrumpidas sin que las partes hubieran podido llegar a un arreglo definitivo sobre medidas encaminadas a eliminar la tirantez reinante en la región de la frontera de Egipto e Israel.

131. El Consejo de Seguridad no puede permanecer indiferente ante esta situación, y está obligado a expresar su opinión sobre estos hechos, y también a adoptar medidas concretas para impedir la repetición de tales

incidentes. Consideramos indispensable en especial que el Consejo de Seguridad haga un llamamiento a las dos partes para que adopten todas las medidas necesarias a fin de devolver el orden y la tranquilidad a la región de Gaza, se abstengan de todo nuevo acto de violencia y respeten estrictamente el cese del fuego que han acordado. Esperamos que ambas partes adopten medidas positivas para prevenir nuevos incidentes en la frontera común a los dos países, contribuyendo así a hacer desaparecer la tirantez que reina en la región de Gaza.

132. La delegación de la URSS tiene la intención de apoyar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, puesto que

sus disposiciones complementan la resolución aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad, el 30 de marzo.

133. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo que deseen explicar su voto podrán hacerlo después de realizada la votación. El proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos figura en el documento S/3432.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN.
Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLÍN-SCHÖNEBERG.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN.
W.E. Saarbach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungs-handel, Gertrudenstrasse 36, COLONIA 1
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**
H.A. Goldard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria.
Melbourne University Press, CARLTON N 3 (Victoria).
- AUSTRIA**
Getold & Co., Graben 31, VIENA 1.
B. Wüllerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Empresa Editora « La Razón », Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**
Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SÃO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Bouloche 14, PHNOM-PEN.
- CANADÁ**
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN.
Librería Buchholz Galería, Av. Jiménez de Céspedes 8-40, BOGOTÁ.
Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**
Tres Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spisovatel, Národní Tržda 9, PRAGA 1.
- CHILE**
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO.
Editorial del Pacifico, Ahumada 57, SANTIAGO.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEH, Taiwán.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**
Librairie « La Renaissance d'Égypte », 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**
Manuel Pávas y Cia, « La Casa del Libro Barro », 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA.
Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**
Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, Paris, V^e.
- GRECIA**
Kaufmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**
Sociedad Económica Financiera, Edif. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAÍTI**
Max Bouchereau, Librairie « A la Caravelle », Boite postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCEPE.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEGUCIGALPA.
- HONG KONG**
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOW-LOON.
- INDIA**
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI.
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS 1.
- INDONESIA**
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DJAKARTA.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD.
- IRÁN**
« Guity », 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar, Austur-streti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Allendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via' Gino Capponi 26, FLORENCIA.
- JAPÓN**
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihon-bashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**
Joseph & Bahous & Company, Dar-UI-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LÍBANO**
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**
Jacob Momolu Kamara, Gurdy and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**
The United Nations Associations of New Zealand, G.P.O. 1011, WELLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI.
Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE.
The Pakistan Co-operative Book Society, 150 Govt. New Market, Azimpura, DACCA, East Pakistan (y en CHITTAGONG)
- PANAMÁ**
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- POLOA**
Livraria Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**
H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, LONDRES S.E.1.
y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, BÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIF, EDMBURGO y MÁNCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49 Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO
- SINGAPUR**
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**
Librairie universelle, DAMASCO
- SUECIA**
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA, y en BASILEA, BERNA, GINEBRA, MONTREUX, NEUCHÂTEL, VEVEY, y ZURICH.
Librairie Hans Ruardhard, Kirchgasse 17, ZURICH 1.
- TAILANDIA**
Pramuam Mit, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 724, PRETORIA.
- URUGUAY**
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edif. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/II, BELGRADO.
Cankars Endowment (Cankarjeva Zalozba), LJUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:

**Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas,
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza)**

**Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,
NUEVA YORK (EE. UU. de A.)**

Printed in Belgium

Price: \$U.S. 0.25; 1/9 stg.; Sw. fr. 1.00
(or equivalent in other currencies)

22976—February 1958—275